

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.724/2022.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.959/21 de fecha 29 de Septiembre de 2021, que fija Dotación de Salud para el año 2022; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N° 1.971/22, de fecha 08 de Abril de 2022 del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a doña **CLAUDIA GUAJARDO RODRIGUEZ**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y **Certificado de obligación presupuestaria**.



**DECRETO:**

1.- **Apróbase** y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Claudia Guajardo Rodríguez.
Rut	:
Cargo	: Administrativa.
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría E, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
Calidad	: Plazo Fijo.
Período de Vigencia	: Desde 08 de Abril de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022.
Debe rendir caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la persona que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...Continuación Dec. Alc. N° 1.724/2022)

6.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (s) de la Comuna de Alto Hospicio; Director Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s), Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Secretary's Office. The text around the perimeter reads 'MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO' and 'SECRETARÍA MUNICIPAL'. A blue ink signature is written across the stamp.

Sección: Oficina de Salud.

ACC/msm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados